

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN POR PAGO DIRECTO
SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
GARANTE: BAYRON ADOLFO RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
RADICADO: 760014003005-2022-00829-00
UBICACIÓN DIGITALIZADOS APREHENSIÓN
AUTO REQUIERE

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, con solicitud de terminación del presente trámite.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJA

Auto No.418

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la nota secretaria que antecede, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante aporta escrito en el que solicita la terminación del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, por el decomiso del vehículo de placas FJL169, pero no es menos cierto que no se encuentra acreditada en el expediente digital la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde dejó a disposición del despacho el vehículo en mención, en consecuencia, se despachará desfavorablemente la solicitud elevada.

Sin más consideraciones el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud de terminación.

SEGUNDO REQUIERASE a la parte actora para que allegue al Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde dejó a disposición del despacho el vehículo de placas FJL169.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

09

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 031 DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7e8768a6812b5106fc8d3c0dc97f3b21ff4defc3e26fe5e22c56f0a9e5733d7
Documento generado en 20/02/2023 01:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>